

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a: precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional, en sesión celebrada el día 13 de diciembre del pasado año, ha formulado propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España y en la que figura la cantidad de 10.000 pesetas para continuar las obras en la parroquia (capilla de San Miguel) de la Seo, de Zaragoza, a nombre del Arquitecto conservador de Monumentos de la segunda zona, D. Francisco Iñiguez Almech.

Considerando que entre las atribuciones que competen a la mencionada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras urgentes en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla 7.^a del artículo 10 del reglamento aprobado por Real decreto de 25 de junio de 1928;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto de 21 de febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para continuar las obras de la parroquia (capilla de San Miguel) de la Seo, de Zaragoza, «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.^o, artículo 4.^o, grupo 31, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y que las obras se realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 31 de enero de 1936. — Filiberto Villalobos.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 febrero 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 773.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Estimándolo necesario, para evitar incidentes que de otro modo habrían de producirse, he acordado con esta fecha nombrar Delegados de mi Autoridad, con la exclusiva misión de velar por el mantenimiento del orden y estricto cumplimiento de la Ley y hasta nueva orden, a los señores siguientes:

D. Julio Vallejo, Secretario del Ayuntamiento de Undués Pintano, para el partido de Sos del Rey Católico.

D. Enrique Marín Compés, funcionario de la Excelentísima Diputación provincial, para el distrito de Ateca.

D. Luis de los Ríos Zapater, Oficial del Ayuntamiento de La Almunia de D.^a Godina, para el distrito de La Almunia de D.^a Godina.

D. Angel García Vinués, Jefe del Negociado de este Gobierno Civil, para el distrito de Calatayud.

D. Arcadio Esquín Lozano, Oficial del Ayuntamiento de Daroca, para el partido de Daroca.

D. Federico Velilla Melendo, Inspector de Cédulas, para Maella.

D. Francisco Leo Polo, Agente de Vigilancia, para el partido de Calatayud.

D. Pablo Balaguero Camarasa, Maestro nacional, para la capital.

D. Julián Rodrigo García, Maestro nacional, para la capital.

Lo que para general conocimiento y a los efectos legales precedentes se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 14 de febrero de 1936.

El Gobernador,

Angel Pérez Morales.

SECCION QUINTA

Núm. 769.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 del pasado, acordó la imposición de contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado de la segunda parcelación del Barrio de Hernán Cortés, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, artículos 316, número 2, y 332.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 357 del referido cuerpo legal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, si hubiere lugar a ello, las reclamaciones oportunas y solicitar la concesión de plazos para el pago del repetido arbitrio dentro del período de quince días citado, y de otros siete días más.

Zaragoza, 10 de febrero de 1936.—El Alcalde-Presidente, López de Gera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas para Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910.

RECTIFICACIONES

ATECA. — Distrito 2.º; Sección 1.ª: Adjunto, don Anselmo Ibáñez Sánchez, en sustitución de D. Justo Campos Duce. — Suplente, D. A. Doroteo Beltrán Cristóbal en sustitución de D. Francisco Trigo Cristóbal (nuevas designaciones).

Juntas Municipales del Censo Electoral.

Nuevas designaciones de locales designados para Colegios Electorales hechas por las Juntas municipales conforme autorización publicada en el «Boletín Oficial», y que se hacen públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

BORJA.—Distrito 1.º, sección 2.ª: calle de Alfonso I, núm. 1, Depósito municipal.

Núm. 770.

Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Zaragoza.

Anuncios.

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes de los términos municipales

de Alfajarín y Castejón de Valdejasa que, no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre último sobre distribución de riqueza, se va a proceder, durante la segunda quincena del mes actual, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 6.ª Brigada de Valoración Agrícola, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de agosto de 1934 y bases 12 y 13 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe de la 6.ª Brigada de Valoración Agrícola, José María Chico de Guzmán y Barnuevo.

* * *

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general del término municipal de Erla y Sierra de Luna que, no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre último sobre distribución de riqueza, se va a proceder, durante la segunda quincena del mes actual, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 5.ª Brigada de Valoración Agrícola, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de agosto de 1934 y bases 12 y 13 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe de la 5.ª Brigada de Valoración Agrícola, Antonio Pérez Navarro.

* * *

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general del término municipal de Perdiguera y Lecina, que no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre último sobre distribución de riqueza, se va a proceder, durante la segunda quincena del mes actual, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 4.ª Brigada de Valoración Agrícola, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de agosto de 1934 y Bases 12 y 13 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1936.—El Ingeniero-Jefe de la 4.ª Brigada de Valoración Agrícola, Alfonso Herreros de Tejada.

* * *

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general del término municipal de Tauste que, no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre último sobre distribución de riqueza, se va a proceder, durante la segunda quincena del mes actual, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 2.ª Brigada de Valoración Agrícola, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de agosto de 1934 y Bases 12 y 13 de la orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1936.—El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada de Valoración Agrícola, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Núm. 587.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de enero de 1936.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos...	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDO del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil. HP.							
6.386	2. ^a	3	Adler	218.851	4	8			Juan Francisco Lampre S. Pío	Avda. República, 21.	P.	
6.387	2. ^a	4	Ford	12.972	4	9			Benigno Gutiérrez (depósito).	Epila (Z. ^a)	P.	
6.388	2. ^a	4	Idem	17.026	4	9			Benigno Gutiérrez Aragón	Idem	P.	
6.389	2. ^a	4	Adler	58.552	4	19			Tomás Claver Pradas	Avda. República, 40.	P.	
6.390	2. ^a	4	Idem	219.532	4	8			Angel Tatalla (en depósito)	Manifestación, 40	P.	
6.391	3. ^a	6	G. M. C.	122.117.815	6	22		4.000	Fructoso Gutiérrez Herce	Belchite, 22	P.	
6.392	2. ^a	6	Morris	11.579	4	11			Francisco Mateo Albalá	Unión, 13	P.	
6.393	3. ^a	9	Ford	5.295.046	4	17		2.000	Teodoro Días Anadón	Juslibol, 22	P.	
6.394	2. ^a	9	Opel	3.082	4	10			Crescenciano Villar Valera	Munébrega (Z. ^a)	P.	
6.395	2. ^a	9	Ford	100.622	4	8		2.500	Antonio Peñafiel (en depósito)	Casetas (Z. ^a)	P.	
6.396	3. ^a	11	Idem	1.710.165	8	25			Bias Ríos Valdovinos	D. Jaime, 59	P.	
6.397	2. ^a	11	Fiat	80.934	4	8		3.500	Pascual Villafranca Royo	Cánovas, 20	P.	
6.398	3. ^a	13	Stewart	68A373.524	6	22			Adelaido Paricio Sebastián	J. Soler, 9	P.	
6.399	2. ^a	13	Wauxhall	448.774	6	14			Manuel Pardo Pascualé	Independencia, 23	P.	
6.400	2. ^a	14	Opel	22.527	6	15			La Previsora Hispalense	Avda. Carmen, 23 y 25	P.	
6.401	2. ^a	15	Ford	19.663	4	9			Abdón Díez (en depósito)	Calatayud (Z. ^a)	P.	
6.402	2. ^a	16	Opel	24.026	6	15			Vicente Lafoga Alfayé	Democracia, 96	S. P.	
6.403	2. ^a	16	Idem	72.192	4	9			Aurelio Sarasa Bretos	P. ^a San Miguel, 6	P.	
6.404	2. ^a	16	Fiat	091.497	4	8			Angel Campo Español	Luna, 10	P.	
6.405	3. ^a	17	Chevrolet	5.464.704	6	21		5.160	Florencia Royo (depósito)	Castillo, 10	P.	
6.406	3. ^a	20	Idem	5.257.998	6	21		3.500	Josefa Monreal Dalmasés	Calatayud (Z. ^a)	P.	
6.407	3. ^a	20	Idem	5.469.494	6	21		5.210	Arturo López (en depósito)	Minas de Libros (Teruel)	P.	
6.408	2. ^a	20	Ford	105.549	4	8			Eusebio Bielsa (en depósito)	Binacete (Teruel)	P.	
6.409	2. ^a	20	Wauxhall	446.834	6	14			Banco Crédito de Zaragoza	Independencia, 30	P.	
6.410	3. ^a	21	Chevrolet	5.450.287	6	21		5.380	Manuel Clavero (en depósito)	Caspe (Z. ^a)	P.	
6.411	3. ^a	21	G. M. C.	122.121.540	6	22		5.380	José Martínez y Mariano Mozota (dep. ^o)	Echezaray, 7	P.	
6.412	2. ^a	21	Wauxhall	448.773	6	14			Pedro Descartín Pueyo	San Clemente, 26	P.	
6.413	2. ^a	22	Citroen	T 00.177	4	12			Bienvenida Sorribas	Cádiz, 1	S. P.	
6.414	2. ^a	22	Fiat	090.987	4	8			Félix Navarro Juan	C. Aragón, 43	P.	
6.415	2. ^a	22	Idem	091.817	4	8			Ayuntamiento de Zaragoza	P. ^a Libertad, 15	P.	
6.416	2. ^a	25	Peugeot	614.273	4	13			Tomás Lucea Sebastián (dep. ^o)	Sangenis, 74	S. P.	
6.417	3. ^a	27	Ford	5.295.348	4	17		2.000	Andrés Beltrán Lorén	M. Sacramento, 41	S. P.	
6.418	2. ^a	27	Idem	105.579	4	4			Antonio Pérez Perruca	La Almunia (Z. ^a)	P.	
6.419	2. ^a	27	Peugeot	391.350	4	11			Ayuntamiento de Zaragoza	P. ^a Libertad, 15	P.	
6.420	2. ^a	30	D. K. W.	581.958-76	2	11			Protasio Rueda Mesanza	Zurita, 7	P.	

Zaragoza, 31 de enero de 1936. — El Ingeniero jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el día 23 de febrero a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio reglamentario.

758.—Ibdes.—Ramón Alonso Vicente.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

759.—Sierra de Luna

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de habitantes.

757.—Orés

760.—Aldehuela de Liestos

* * *

NONASPE

Núm. 755.

Por el plazo de quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el proyecto de enajenar los terrenos sobrantes de la vía pública, juntamente con el expediente instruido al efecto, a los efectos de examen y reclamación, en cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de fecha 2 de julio de 1924.

En Nonaspe, a 12 de febrero de 1936.—El Alcalde, M. Llop.

PEDROLA

Núm. 277.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1935:

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar varios pagos efectuados por la Alcaldía y pagar otras atenciones municipales pendientes.

Aprobar factura de medicamentos a pobres, del tercer trimestre.

Adjudicar mediante subasta la exacción de los arbi-

trios sobre pesas y medidas y carnes del año 1936.

Aprobar acta de arqueo de fondos municipales fecha 30 de septiembre último, con una existencia en Caja de 27.034'72 pesetas.

Adquirir una tercerola para uso del guarda municipal.

Aprobar el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para 1936 y exponerlo al público.

Concretar el alcance de las obras de reforma de la planta baja de la Casa Consistorial.

Interesar del señor Cura párroco la reparación de la cubierta de Arco de la Virgen del Rosario.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar varias atenciones de fondos municipales.

Conceder toma de agua de la general a Manuel Sancho.

Requerir a las vecinas María García Gazo y Encarnación Solsona Coste, colindantes sus propiedades con la del Ayuntamiento en el terrero, para efectuar obras de medianil.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar varias facturas de gastos municipales.

Aprobar el pliego de condiciones para las subastas de pesas y medidas y carnes para 1936.

Quedar enterados de los planos de obras de reforma de la Casa Consistorial presentados por el Arquitecto Sr. Ríos.

Adquirir material escolar para las escuelas nacionales de esta villa según la nota recibida de los señores Maestros.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar varios gastos originados en la semana anterior.

Facultar al señor Alcalde para pagar jornales de obras del afluyente.

Adquirir un membrete metálico para sellar en seco las comunicaciones de la Alcaldía.

Mandar hacer mil fichas para clasificar utilidades para el reparto de 1936.

Anular la póliza de seguros que tiene concertada este Ayuntamiento con la Compañía Fides, de Madrid.

Conceder toma de agua de la general a Andresa Guerrero.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterados de la correspondencia oficial.

Efectuar varios pagos de fin de mes y otras facturas.

Contabilizar carta de pago de 888'99 pesetas recibida de la Diputación.

Adquirir tres bolas de adorno para remate de la fuente del Arco, y leña y carbón para calefacción.

Proceder a la limpieza de retretes de las escuelas de niños.

Formular proposición para seguro de accidentes de invalidez permanente y muerte de empleados municipales.

Que el señor Alcalde gestione quede sin efecto por improcedente una denuncia formulada en la Diputación Provincial.

Interesar de los señores médicos titulares organicen el servicio de asistencia médica a las familias de la Guardia Civil del puesto de esta villa.

Aprobado este extracto de acuerdos en sesión del día de hoy.

Pedrola, a 16 de enero de 1936.—El Secretario, Gregorio Oliván.—V.º B.º: El Alcalde, Primitivo Solsona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marro.

Núm. 763.

LAFORA GARCÍA; (Juan); de treinta años, estado soltero, de profesión representante, hijo de Rafael y de Pilar, natural de Valencia, procesado por la causa núm. 306 de 1933, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en auto de treinta y uno de enero último.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 762.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, especial de la ley de Vagos y Maleantes;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número uno de mil novecientos treinta y tres, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes contra Emilio Muñoz Marín, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Francisco y Antonia, natural de Sevilla, conocido por el apodo de *La mama*, el cual ha tenido su residencia en Madrid, plaza de Santo Domingo, número dieciocho, cuarto, derecha, taller de modas y confección de plumas, se ha acordado llamar por medio del presente edicto al expresado peligroso para que se presente ante el Juzgado especial de la ley de Vagos de Zaragoza, a los fines de dejar aclarado si cumplió con la medida de prohibición de residir en Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a diez de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 766.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. Manuel García Hernández se ha seguido juicio universal de quiebra de D. Marcelino Martínez Hernández, vecino de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, en cuyo juicio se dictó sentencia por este Juzgado el 24 de enero último, que ha quedado firme, en la que se declara no procede la declaración de quiebra de dicho Sr. Martínez Hernández, mandando se alce el arresto del mismo y que se le entreguen todos los fondos, bienes, libros y correspondencia intervenidos.

Lo que se hace público, a instanciam de D. Marcelino Martínez, por medio del presente, que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a diez de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 709.

ARANDA DE DUERO

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Fulgencio de Gracia Bel, de dieciocho años de edad, hijo de Auspicio y de Pascuala, natural de Cetina, partido judicial de Ateca, sin domicilio, de estado soltero y profesión colchonero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser requerido en legal forma para que en el término de igual tiempo haga efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas que por la Audiencia Provincial de Burgos le ha sido impuesta en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 24 de 1935, sobre hurto de una bicicleta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a once de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Gil y Ruiz-Zorrilla. Angel Alonso.

Juzgados municipales.

Núm. 767.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad contra D. José Sáenz Perujo, sobre estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Zaragoza, a 8 de febrero de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y José Sáenz Perujo, de la otra, como denunciado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sáenz Perujo a la pena de dos días de arresto, indemnización de cuarenta pesetas al perjudicado Mariano Peralta y pago de costas; y en vista de su ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».

(Rubricado).
Y para que sirva de notificación en forma a José Sáenz Perujo, cuyo paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Zaragoza, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, A. de Castro.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Coso, número 70, principal. En ella se dará lectura a la Memoria, así como a las cuentas de la Sociedad según resultan del Balance general que estará de manifiesto durante ocho días en las citadas oficinas.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o los resguardos correspondientes en la Caja de la Sociedad.

Zaragoza, 14 de febrero de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Luis García Molins.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE ARAGON

BALANCE que, en relación con el técnico anual del Instituto Nacional de Previsión, presenta la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE ARAGON en fin del año 1935:

ACTIVO	PESETAS	PESETAS
<i>Tesorería.</i>		
Caja (existencia).....	52.187'54	
Bancos (saldos de cuentas).....	212.656'05	264.843'59
<i>Inversiones financieras.</i>		
Cartera de valores S. L.	3.182.071'20	
> de > S. O.	7.708.008'70	
> de > F. de C.	2.098.517'72	
Bienes inmuebles.....	1.572.788'44	
Préstamos hipotecarios y pignoratícios.....	1.095.955'72	15.657.341'78
<i>Inversiones sociales.</i>		
Préstamos hipotecarios y pignoratícios.....	1.263.408'72	
> corporativos	3.077.199'62	4.340.608'34
<i>Instituto Nacional de Previsión. — Cuentas corrientes.</i>		
Maternidad	39.363'10	
30 por 100 de recaudación.....	206.669'92	246.033'02
<i>Mobiliario e instalación.</i>		
Saldo pendiente de amortización.....		387.914'45
<i>Cuentas corrientes.</i>		
Representaciones y Delegaciones	38.020'41	
Sucursal de Huesca	71.671'88	
Cajas colaboradoras	1.563'87	111.256'16
<i>Cuentas transitorias.</i>		
Pagos pendientes de liquidación S. O. M.	5.200	
Cupones e intereses vencidos pendientes de cobro.....	118.453'94	
Recargos sobre préstamos corporativos no cancelados	14.195'02	
Fondo del Seguro de Maternidad	7.610'80	
Operaciones a formalizar.....	295.173'62	440.633'38
TOTAL DEL EFECTIVO.....		21.448.630'72

VALORES NOMINALES

Garantías de préstamos.

Los recibidos..... 4.102.858'23

Valores depositados.

Los entregados..... 13.517.300

SUMA..... 17.620.158'23

PASIVO

	PESETAS	PESETAS
Capital de fundación	>	75.000
<i>Reservas técnicas S. L.</i>		
Ramo de pensión	1.290.384'08	
> infantil	1.830.751'15	3.121.135'23
<i>Reservas técnicas S. O.</i>		
Obligatorio	11.268.846'81	
Mejoras	319.927'63	11.588.774'44
<i>Afiliados de edad indeterminada. (Fondo Z.)</i>		
Saldo	>	186.290'68
<i>Fondo de capitalización (2.º Grupo.)</i>		
Saldo de imposiciones	2.827.682'09	
> de imposiciones vencidas	148.479'12	2.976.161'21
<i>Cuentas de recaudación.</i>		
Cuotas medias patronales S. O.	912.812'35	
Imposiciones voluntarias S. O.	38.650'67	
<i>Imposiciones en tramitación S. L.:</i>		
Pensiones de retiro	38.357'42	
Dotes infantiles	169.150'93	207.508'35
		1.158.971'37
<i>Fondo especial de bonificaciones S. O. (Art. 47, apartado 5.º)</i>		
Saldo pendiente de aplicación	>	17.346'79
<i>Fondo para gastos y atenciones sociales.</i>		
Saldo disponible	>	84.792'68
<i>Reservas especiales.</i>		
Para fluctuación de valores	979.680'11	
De Previsión	211.258'82	
Contingentes	231.066'92	1.422.005'85
<i>Instituto Nacional de Previsión.—Cuentas corrientes.</i>		
Pensión	171.344'71	
Seguro amortización de préstamos	749'99	
Paro forzoso	2'64	
Accidentes	114.681'48	286.778'82
<i>Seguro de Maternidad.</i>		
Fondo de reserva	11.667'38	
> maternal e infantil	61.157'41	
> de indemnizaciones especiales	51.146'66	
> de asistencia sanitaria	7.255'25	
> de partos distócicos de la Caja	6.888'73	
> de inspección facultativa	1.026'17	139.141'60

	PESETAS	PESETAS
<i>Cuentas corrientes.</i>		
Caja de Ahorros		53.882'35
<i>Cuentas transitorias.</i>		
Estados S. O. 13 y 15 pendientes de formalización	282.375'60	
Cuotas de seguro de Maternidad	37'50	
Multas sociales	6.622	
Préstamos: cuenta de gastos	18.241'47	
Giros y entregas a cuenta	31.044'17	
Recaudación por transferencias	28'96	338.349'70
TOTAL DEL EFECTIVO		21.448.630'72

VALORES NOMINALES

Valores en garantía de préstamos.

Los recibidos 4.102.858'23

Fondos en depósito.

Los entregados 13.517.300

SUMA 17.620.158'23

Zaragoza, 31 de diciembre de 1935. — El Jefe de Contabilidad, Francisco Ranera. — V.º B.º: El Director, Enrique Luño.

INFORME DE LA COMISION REVISORA

Según previene la disposición de 14 de junio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, en su artículo 19, se ha constituido en la Caja de Previsión Social de Aragón la Comisión revisora del Balance técnico para examinar las operaciones efectuadas por aquélla durante el ejercicio de 1935, emitiendo, como resultado de su estudio y con sujeción a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de diciembre de 1934, el siguiente informe:

Que el Balance y sus anexos, presentados a esta Comisión, reflejan fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la contabilidad de la Caja;

Que existe una rigurosa igualdad entre las cantidades recaudadas y las consignadas en los registros y cuentas individuales, comprobadas en todas las varias operaciones elegidas al azar;

Que hay completa conformidad entre las liquidaciones practicadas en todas las diversas cuentas individuales, también escogidas al azar, y las que figuran en los correspondientes estados de reaseguro;

Finalmente, que todos los cálculos relativos a pensiones y a dotes infantiles se han hecho sujetándose a las tarifas vigentes, y tanto la distribución de bonificaciones del Estado como los pagos derivados de los Seguros han sido realizados por la Caja observando las disposiciones oficiales que respectivamente regulan estas operaciones.

En consideración a todo ello, la Comisión revisora suscribe:

Primero. Que las reservas matemáticas para las obligaciones técnicas de los regímenes obligatorio y libertad subsidiada han sido calculadas exactamente, utilizando para su cálculo el sistema establecido por el Instituto Nacional de Previsión, y que tanto aquéllas como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo reflejan las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Aragón.

Segundo. Que el Activo, lo mismo el disponible que el realizable, es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a la naturaleza, el tipo de interés y la proporcionalidad de las inversiones, y está estimado en su verdadero y justo valor; y

Tercero. Que a esta Comisión le es grato consignar la acertada actuación de esta Caja, demostrada en todas las operaciones examinadas, debida a la orientación del Consejo Directivo y al celo y competencia de la Dirección, secundada por la capacidad de los Jefes y demás personal a sus órdenes.

Zaragoza, 12 de febrero de 1936. — El Presidente de la Cámara de Industria y Comercio, Francisco Blesa Comín. — El Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, Miguel Blasco Roncal. — El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, Adolfo Usón Gracia. — El Jefe de la Sección Técnico-administrativa del Instituto Nacional de Previsión, Juan Pagés y Pagés.